

JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES
DE CORDOBA

ACTA DE CESION DE INMUEBLES

Entre los suscritos: Dr. **Luis Alberto Riascos Rojas**, nombrado mediante resolución No.000869 de mayo 15 de 2000, expedida por el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.209.362 expedida en Bogota D.C., en su condición de Director Ejecutivo (E) de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, unidad administrativa del orden nacional, reglamentada mediante la ley 49 de 1983, quien para efectos de este documento se denominará LA CEDENTE y el Licenciado **Rafael Emiro Garnica Diaz**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.6.865.501 expedida en Montería, en su calidad de Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA" nombrado mediante decreto No.00523 de 4 de agosto de 2000, proferido por la Gobernación de Córdoba, este ultimo es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 05 de julio 25 de 2000, quien de ahora en adelante se denominará EL CESIONARIO, suscriben la presente acta de cesión gratuita de bienes inmuebles que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA CEDENTE hace entrega al CESIONARIO en forma gratuita, en cumplimiento con el artículo 85 de la ley 181 de 1995. **SEGUNDA:** Lote de terreno que consta de tres hectáreas (7.500 m²) el cual se encuentra ubicado en la región de Mocari, margen derecha del río Sinu, con los siguientes linderos: partiendo de un mojón en la colindancia numero E. de los predios de la Universidad de Córdoba con la finca de la cual se segrega rumbo sur en línea recta 50m hasta otro mojón colocado en la finca San Francisco, de este mojón, en línea recta en una longitud de 750m hasta encontrar el canal de Ancora (rumbo Este a Oeste); de este Mojón (rumbo sur a norte), en longitud de 50m hasta tocar los predios de la Universidad y de allí, rumbo Este, hasta el punto de partida, en longitud 759 m, formando un rectángulo; En todo caso, dicho inmueble se encuentra contenido en Escritura Pública No.363 del 13 de mayo de 1975; Notaria Primera del Circulo Notarial de Montería, registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria numero 140-0007.349 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería. **TERCERA:** LA CEDENTE adquirió el inmueble descrito anteriormente, mediante compra venta que le hicieran los señores Tito Alivia Guerra Torres, Maria Elena Guerra Torres, Cesar Augusto Guerra Torres y Carolina Del Carmen Guerra Torres, según consta en la Escritura Pública No.363 de fecha 13-05-75 de la Notaria Primera del Circulo Notarial de

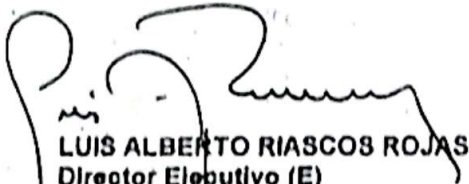
JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES
DE CORDOBA

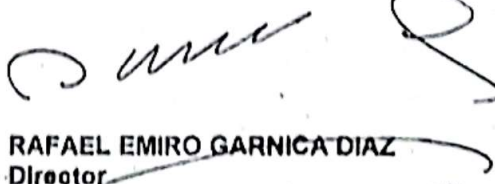
ACTA DE CESION DE INMUEBLES

Montería, quienes a su vez la adquirieron por adjudicación sucesorial del señor Francisco José Guerra, según sentencia de fecha 30-11-63 procedente del Juzgado Único Civil del Circuito de Montería, registrada el 31-12-63 libro uno, tomo 41B impar folio 303.328. CUARTA: el inmueble que se transfiera a título gratuito AL CESIONARIO, se encuentra libre de demandas, servidumbres, arrendamientos, por Escritura Pública, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio. QUINTA: El CESIONARIO se compromete a cancelar las obligaciones existentes por cualquier concepto, que tenga el predio (impuesto predial, servicios públicos etc.), además de los gastos e impuestos que genere la inscripción de esta acta en la oficina de registro de instrumentos públicos, los cuales corren única y exclusivamente a cargo de EL CESIONARIO. SEXTA: El CESIONARIO acepta la cesión gratuita del inmueble antes descrito por parte de la CEDENTE y en las condiciones relacionadas en esta acta y se compromete a utilizar el inmueble recibido única y exclusivamente para desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En caso de permuta por otro predio, este solamente puede ser destinado para el objeto antes descrito. En el evento que sea vendido los recursos deben ser invertidos en la compra de otro predio mejor ubicado para la práctica del deporte y/o en la construcción, adecuación de escenarios deportivos. En constancia de lo anterior, suscriben el presente documentos quienes en el intervinieron, a los 20 del mes de agosto de 2002.

CEDENTE,

CESIONARIO


LUIS ALBERTO RIASCOS ROJAS
Director Ejecutivo (E)
Junta seccional de deportes de Córdoba


RAFAEL EMIRO GARNICA DIAZ
Director
Indepor CORDOBA

